Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 28 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 9871.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Informe Social Nº 934 de fecha 28 de Julio de 2017, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CHILE

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **DEYCI JOHANA RODRIGUEZ CANIVILO**, Cédula de identidad Nº 12.567.989-7, con domicilio en Los Tapia s/n, comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de $24.000- (veinticuatro mil pesos), apoyo económico para que pueda solventar gastos asociados a traslado a control médico de su cónyuge, junto a su hija menor al Hospital de Coquimbo.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por Necesidades Básicas Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/VJM/CUB/sab
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Social